



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8158/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.741 DE 2014 DEL PLAGUICIDA GOLDAZIM 500 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 04/ 11/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2527, de fecha 16 de diciembre de 2003 y renovado por Resolución del Servicio N° 372, de fecha 23 de enero de 2009 y por Resolución N° 2.741, de fecha 11 de abril de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6710, de fecha 06 de diciembre de 2005, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**.
3. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 13 de agosto de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso:

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para aplicación aérea para los siguientes cultivos:

- En Damasco, Duraznero, Nectarino, Almendro, Ciruelo y Cerezo, para el control de Moniliasis (*Monilia laxa*), en dosis de 30-50cc/100L de agua; con las siguientes observaciones: "Aplicar desde puntas rosadas como preventivo, al inicio de floración y de 7 a 14 días después de floración. Máximo 2 aplicaciones por temporada. Mojamiento: 20 L/ha".

- En Manzano y Peral, para el control de Venturia y Oídio, en dosis de 30-50cc/100L de agua; con las siguientes observaciones: "Aplicar antes de floración cada 10 a 14 días. Para control de Venturia, tratar desde prefloración, hasta el momento del último tratamiento contra Venturia. Máximo 6 aplicaciones por temporada. Frecuencia de aplicación: 10 a 14 días. Mojamiento: 20 L/ha".

- En Vid vinífera y uva de mesa, para el control de Botritis, en dosis de 40-70/100L de agua; con las siguientes observaciones: "Aplicar con 5% de floración. Al final de la floración, antes del cierre de racimo y posteriormente según condiciones. Máximo 5 aplicaciones por temporada. Frecuencia de aplicación: cada 10 a 14 días. En rotación con otros fungicidas botritricidas de diferente modo de acción. Mojamiento: 20 L/ha".

- Tomate y alcachofa, para el control de Botritis, Esclerotinia, Antracnosis y Septoria, en dosis de 0.5-1 L/ha; con las siguientes observaciones: "Aplicar cuando aparezcan los síntomas y repetir el

tratamiento, si existen condiciones favorables a la plaga. Máximo 5 aplicaciones por temporada. Frecuencia de aplicación: cada 7 a 14 días. En rotación con otros fungicidas botriticidas de diferente modo de acción. Mojamiento: 20 L/ha”.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.741 de fecha 11 de abril de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **16 de diciembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/29db74e645cfe00c95a0a1c1bd23ef5cf4f8b84f>